

Antes que el Pral. recivi el duplicado del oficio de N. S. de 16. de Agosto del año pp. en el que, entre otras cosas que contiene, me pide le remita 40. o 50. qq. del mejor Cobre de este Reyno p. las ligaduras de los metales de oro y plata que se labran en esta R. Casa de Moneda del Cargo de N. S. asin de que instruido de su Calidad y costos, resolver p. lo futuro lo que fuere mas combeniente a beneficio del Servicio de esta R. Casa.

Luego que quede instruido de los descos de N. S. impere adiligenciar fuera de esta Capital aquel numero de Llamas, pues de mas de ella no lo hay, sino es el campanil un ordinario, ni nuevos en los Almacenes de esta R. Casa, una Cantidad Capaz de extraer alguna p. si que le resultase perjuicio. La esperanza de llevar las uniones de N. S. con el de Sup. Calidad que se extraia de la urina del finado D. Juan Frigoyen 60 leguas de esta Capital, me hizo esperar la Comestacion de una diligencia que practique p. aver si existia alguna; pero como avisó no se trabajaba la mina desde el fallerim de su dueño, con lo qual me resolví a pedirlo a Coquimbo por mano de D. Esteban Riveros Aguirre, como lo tengo echo solo en la fecha de 2. del mes pasado por haver consultado a este Gov. el caso que podria resultar con Cargo de Remedio, quien en la fha de 17 de Diciembre me contesto podia Verificarlo; de todo lo qual, ha resultado la demora de acunar a N. S. el Reino del citado oficio.

Quando ingrese a esta Superintend. encontre en Almacenes un Repuesto de Cobre Capaz de sufrir el caso por seis años, cuya Calidad siempre opinable en el concepto de los Ors. sagadores, y Fundador maior me hicieron tocar por mi mismo varias pruebas, en atencion alas Continuas quejas del Piel

CO-MU  
CAJ: 19  
DOC: 1255  
Foli 2  
1807



Musc. 1255



de Moneda por la agriencia con que se le entregaban los Vie-  
les, de donde le resultaban muchas Escallas; pero el Fundidor  
estator, Culpaba Siempre ala mala Calidad del Cobre, que  
en mi concepto era de fater de aduccion, no obstante haver  
se afinado en Ornos de Oberveno, cuyo Costo con pral y  
mexmas, segun Cuenta que he visto, subio a 43 p. 5 años 1777  
Por el mismo precio compré posteriormente una partida al  
estimo d. José Uribe con la calidad de que se havia de refi-  
nar en casa R<sup>l</sup> Casa de su Orno; pero escarmentado es-  
te por las mexmas q. le resultaron, suspendió las Ornos,  
mas despues haviendole ofrecido 45 p. vajo la antecedente condi-  
cion, las continuó en otra partida muy pequeña, que por  
no ser de la Calidad de la primera, mandé no se recibiese mas.  
Perdida la esperanza de conseguir cobres con satisfaccion, de-  
tení las mexmas mas inmediatas a esta Capital, ignorando la bu-  
na Calidad del que trabajaba el finado Feigoyen, solicité  
muestras de las mejores que existen en las Jurisdicciones de  
Coquimbo y Atacama, y haviendome remitido algunas al  
precio de 9 p. fuera de Afores, examinadas que fueron, se re-  
conoció no ser de los Superiores, ni tambien como los que se  
havian remitido en otro tiempo. Por esta Causa se me ocu-  
rió mandar ligar con cobre de labranza, esto es, de tierra  
despreciado por inutil, y roto en el Servicio domestico, y a la  
verdad, es tan excelente p. el caso que salen los Vieles del ci-  
simos, y en el mas perfecto estado p. a emprender las labores de  
la amonedacion, sin dudar un momento que es el mas per-  
fecto para el caso, y por lo mismo se comprendió el acopio  
fijando el precio de un Real y quantillo por libra, pero deligen-  
ciandolo de Casa en Casa al propio precio el Gremio de Cal-  
deaxos, no podia lograr lo el fruto que deseaba, hasta que pa-



gandola a un Real y medio, de un millón mas vendedores  
aun que hasta ahora no se ha formado un Puerto Capaz  
de descuidarse para algun tiempo, y por lo mismo apre-  
cioy el caso de este Arrendo. Y por sacar V. M. quisiere a  
provechase de este arbitrio alo menos para ligar el Oro,  
debo prevenirle; que antes de fundirse para reducirlo a Ba-  
xtonicillo, o Vieles, seles secrete a los treitos toda Soldadura  
de Estaino, u otro metal incorreso p<sup>a</sup> el efecto aq se dedica.

Por aquellos principios, el Cobre que ultimamente  
he pedido p<sup>a</sup> la experiencia que V. M. insenta, como p<sup>a</sup> otra  
de la misma Clase en Veneficio de esta R<sup>e</sup> Casa que de no ign-  
alm. por no ser suficiente el acopio de Cobre Vieles, no  
es del Campanil, por que la experiencia me ha enseñado  
que por mas que se afin, no quida en la mas perfecta  
Calidad, y si, el preparado para labrar, que aunque cuere  
algo mas, conceptos serian mucho menores los gastos q<sup>e</sup> pue-  
den imbuirse en refinarlos, de cuyo modo los remitire en  
Vieles, o granalla, respecto a que aqui es mucho menor  
que en esa, el Costo de Carbon y Jornal, con los demas  
Gastos que por menor se instruirian en la respectiva Cuenca;  
y solo pende en una breve remera, en que tenga coiso fa-  
vorable la Solicitud que tengo entablada a Coquimbo, q<sup>e</sup>  
no la dudo por ser dirigida al Caballero Aguirre, me-  
ram<sup>te</sup> Convidado por su honor y facultades.

No hay duda que el Cobre que no esta bien adu-  
cido, haran mas travasotas por la parte que de el tienen los  
Vieles de moneda, respecto las muchas Vizallas que produce  
y mayor gasto en su Refundiciones, pero no por eso pueden  
Resultar menmas Considerables; Asi me lo ha enseñado la  
experiencia, atendiendo a que se han ligado en esta Casa con  
toda Clase de aquel metal, y haviendo trahido las Cuenca  
ala Vista, producidas por el fundidor mayor por el



Número de 2 lb. 273. meq. 2. onz. siete ochavos 5 tomines y  
5/8 granos de la Plata, fundidos en diversos años, dieron la  
mirmas de 2. onz. 1. ochava 2. tomines y 6 granos en cada Ci-  
en marcos, y Medido su Valor de 87. 2. mrs. solo es la perdida  
de 2 rs. 5/2 más en cada Ciempes. En el Oro de 85. 5 lb. m.  
4. p. 5. ochav. 4. tomin. y 1. grano de Ley de estonda, Resulta  
ron por mirmas líquidas 0 p. 2. ochav. 5. tomin. 1/2 gran. en  
cada 100 m. <sup>est.</sup> que no alcanza a 1/2 p. en cada 100 pesos. en las mir-  
mas aun estan reformadas, y son menores desde el año de 1807.  
y de años sucesivos.

Por mas excelencia que sea el Cobre para ligar, no pue-  
den valer aun miras Natur. como V. M. me dá á entender en  
su oficio Citado, si no son aquellos producidos por las razones  
que no ignoramos V. M. ni tampoco pueden llamarse Natur.  
por q. sabemos el procedido de su origen. Y si en la casa  
del Cargo de V. M. hay algunos, Resultarian por que alli se ha-  
se el Ensaye de cortales por el toque de donde se derivan  
seguran algunos quebrados que se aplican a beneficio de  
la Casa. En el Ensaye real que es el que practica en esta de  
un Cargo, no hay una fantasia voluntaria, por que indelé-  
blemente testifica esta operacion la Ley que juramentó e-  
siste cada teso, o Barra, y segun ella se reduce a lo que pre-  
viene la ordenanza, y asi lleva cada vendedor lo que le corres-  
ponde le corresponde sin perdonar la diminutissima p.  
del Valor de un cuartito de grano. Dixere V. M. tomarse la  
pencion de desirme oportunitam<sup>te</sup> que hay en esto, y si las mirmas  
mas q. llevo expresadas, no obstante estar reformadas son en  
su concepto considerab.<sup>te</sup> y en tal caso apuntarme algunas ideas  
que me den lugar p. ampliar mas mi celo a beneficio del servicio.

Dios que a V. M. m. an. Sant. de Chile y En 245/307  
Jose Sant. Fortales = Sr. D. Jose de la Riva Aguiar, Jefe  
Superintend<sup>te</sup> de la P.<sup>ta</sup> Casa de estonda de Lima

Es Copia del queda en el libro. Eugenio Valdivieso